

### **SESION DE FECHA 21 MARZO DE 2013**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil trece, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D<sup>a</sup>. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Díaz Cabezas, D<sup>a</sup>. Concepción Luque Molina, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, D<sup>a</sup>. Antonia Cuenca Góngora, D<sup>a</sup>. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá, D<sup>a</sup>. Raquel Palos López, que se incorpora al punto octavo del orden del día, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 25/02/13 Y EXTRAORDINARIAS DE FECHA 08/03/13.-**

**A).**- Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de febrero de 2.013, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son veinte de los veintiuno que lo componen.

**B).**- Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de marzo de 2.013, a las catorce horas, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con dieciséis votos a favor y cuatro abstenciones de D<sup>a</sup>. Mónica Luque Rodríguez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Díaz Cabezas, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto y D<sup>a</sup>. Antonia Cuenca Góngora, que no asistieron a aquella sesión.

**C).**- Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de marzo de 2.013, a las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diecinueve votos a favor y una abstención de D<sup>a</sup>. Mónica Luque Rodríguez, que no asistió a aquella sesión.

#### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado:

**A).**- Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 22/02/13, con registro de entrada nº 1.750 de 26/02/13, sobre traslado de acuerdo adoptado por el

pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 24/01/13, al punto duodécimo del orden del día, sobre ampliación del plazo de justificación del programa anual de fomento y colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba 2012, que es del siguiente tenor:

“TRASLADO DE ACUERDO DE PLENO ORDINARIO SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2012.-

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2013, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

12. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2012.-

Asimismo se da cuenta del expediente epigrafiado, en el que, entre otros documentos, consta informe-propuesta firmado por el Sr. Coordinador del Área de Presidencia y por el Sr. Secretario General Accidental de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el que se relacionan los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

“Antecedentes:

PRIMERO.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, aprobó definitivamente la “Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba”, (B.O.P. nº 11 de 18 de enero de 2012).

SEGUNDO.- Según lo previsto en el artículo 5 de la referida Ordenanza, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2012, aprobó el “Programa Anual de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2012)”, (B.O.P. nº 114 de fecha 18 de junio de 2012).

TERCERO.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2012, aprobó definitivamente la concesión de las ayudas económicas para los proyectos y por los importes correspondientes, en relación al Programa Anual de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia (Ejercicio 2012), incluyéndose en el acuerdo (apartado 3º), que la entidad ejecutora de la inversiones, actividades y servicios contemplados en el Programa Anual quedaba obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados, en la manera y forma prevista en la memoria definitiva y/o reformulada, en su caso, realizándose el inicio y finalización de la actuación dentro de la anualidad de 2012.

No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, atendiendo a las circunstancias especiales que concurrieron en la Convocatoria que provocaron la dilatación en la puesta en marcha del Programa Anual, y en virtud de lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concedió de oficio a todos los beneficiarios, una única ampliación de los plazos establecidos para la ejecución de cada uno de los proyectos presentados, que no excediera de la mitad del tiempo establecido en cada programa anual, sin que la misma pudiera superar la fecha del 31/03/2013, que era a su vez la establecida como tope para la justificación de las actuaciones.

En ningún caso podría ser objeto de ampliación un proyecto con un plazo ya vencido a la fecha de aprobación del acuerdo.

CUARTO.- No obstante, aún habiéndose establecido como fecha tope de ejecución para algunos de los proyectos, el 31 de marzo de 2013, concurren que en determinadas actuaciones aparecen como costes elegibles subvencionables los importes correspondientes a los seguros sociales devengados del mes de marzo del

personal contratado en su caso, para la ejecución del proyecto, que se abonan como fecha límite en el mes siguiente.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

SEGUNDO.- El artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.”

De conformidad con lo dictaminado en Comisión Informativa de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible, Gobierno e Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de justificaciones del Programa Anual de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2012), hasta el 15 de mayo de 2013, exclusivamente para aquellos proyectos que contando con la ejecución de actuaciones durante el mes de marzo de 2013, incluyan a su vez costes por cargas sociales y cuente con la posibilidad del pago efectivo a la Seguridad Social hasta finales del mes de abril de 2013.

SEGUNDO.- Notificar a las entidades locales interesadas la presente resolución.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes del Coordinador de Presidencia.”

**B).**- Escrito de fecha 21/02/13, con registro de entrada nº 1.779 de 27/02/13, del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, con el que nos remiten certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28/01/13, sobre aprobación de moción del grupo político de IU-LV-CA en relación con la

supresión de la paga extra de navidad a los trabajadores incluidos en PFEA, que es como sigue:

“DON JAVIER RUIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho del pasado mes de enero, aprobó por unanimidad la moción del grupo político de IU-LV-CA, del siguiente tenor:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA EN RELACIÓN CON LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD A LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL PFEA.

“El artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece lo siguiente:

En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.”

Es conocido el posicionamiento de Izquierda Unida en contra de esta decisión que entendemos como arbitraria y que viene a redundar en los ataques sistemáticos hacia los trabajadores y trabajadoras del sector público, convirtiéndolos en una especie de chivo expiatorio de la grave situación económica que atravesamos y que ellos, en absoluto, han contribuido a generar.

Si ya, de por sí, esta decisión no es asumible, mucho menos lo es que la supresión de la paga extra de navidad se haya generalizado a todas las personas que han trabajado coyunturalmente al servicio de las administraciones públicas, independientemente del ámbito temporal de su relación laboral o del programa de empleo al que han estado acogidos. Según circular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su apartado 1.6º, se afirma lo siguiente:

- La supresión de la paga extraordinaria o pagas equivalentes del mes de diciembre de 2012 se aplica al personal cuyos costes salariales están financiados, total o parcialmente, con subvenciones.
- La supresión se aplica al personal adscrito a un proyecto de gastos financiado o cofinanciado por otra entidad pública.

Éste es el caso de los trabajadores y trabajadoras afectos al Plan para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), ya que dicho programa de empleo es subvencionado parcialmente por fondos de otras administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Cabra, siguiendo las instrucciones de esta circular, procedió a la supresión de la parte proporcional de la paga extra de navidad a los trabajadores y trabajadoras con los que ha tenido relación contractual a través del PFEA en el segundo semestre de 2012. La consecuencia práctica de esta eliminación es que estos ciudadanos han dejado de percibir una cantidad diaria de 8,32 € durante la duración de su contrato, a lo que hay que añadir que la indemnización por cese ha disminuido también al computarse sobre una base inferior al eliminarse estas cantidades.

Esto quiere decir que las personas que hayan trabajado en las obras del PFEA durante el segundo semestre de 2012 han perdido en relación con los que lo hayan hecho en el primer semestre de 2012 o lo hagan en el primer semestre de 2013 las cantidades mensuales en concepto de retribuciones totales (antes de descuentos) siguientes:

-Oficial 1ª: 298,80 euros/mes.

-Peón: 275,18 euros/mes. 137,59 euros/15 días de trabajo.

Los datos antes expuestos están extraídos de la Circular Informativa 8/2012, de 24 de septiembre de 2012, remitida a los Ayuntamientos por Hacienda Local y con el título “Instrucciones para la configuración del personal contratado en las obras PFEA tras el Real Decreto Ley 20/2012”.

Desde Izquierda Unida creemos que es una absoluta barbaridad que se suprima el abono de estas cantidades a los trabajadores y trabajadoras del PFEA siguiendo las instrucciones antes reseñadas, y lo hacemos en bases los siguientes planteamientos:

1.- El R.D. 20/2012 plantea como única excepción a la eliminación de la paga extra de Navidad la no aplicación de dicha medida a los empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre (artículo 2, apartado 6 del R.D. 20/2012).

Entendemos que el legislador, cuando confecciona este Real Decreto, pretende con el mismo que las personas afectadas sean aquellas que mantiene una relación laboral con las administraciones públicas más o menos estable, considerando la eliminación de la paga extra de Navidad como una medida meramente coyuntural, dolorosa para el empleado público pero compensada por esa cierta estabilidad laboral (planteamiento que como hemos dicho anteriormente nosotros no compartimos), pero este posicionamiento no es de recibo para los trabajadores y trabajadoras cuya relación laboral con las administraciones públicas es esporádica y muy limitada en el tiempo, por lo que pensamos que no es el objetivo de quien legisla, aunque las leyes elaboradas de forma precipitada, como es ésta, no abordan coherentemente las muchas realidades existentes en las relaciones de las administraciones públicas y los ciudadanos.

2.- El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, establece en su artículo 14 lo que sigue: "Retribución de trabajadores.- Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio".

Esto quiere decir que el convenio que afecta a los trabajadores de nuestra localidad que desarrollen su labor en el PFEA es el provincial de la Construcción de Córdoba. Con la medida adoptada (supresión de la parte proporcional de la paga extra de Navidad) se incumple este acuerdo normativo que al día de hoy sigue estando en vigor.

3.- El crédito presupuestario correspondiente al abono de estas cantidades no fue incluido en la propuesta de declaración como no disponibles de los créditos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, ya que no vienen recogidos en el Capítulo I, correspondiente al Personal, y sí en el Capítulo VI que recoge las Inversiones. Por ello, estas cantidades pueden ser abonadas o, en caso contrario, deberán ser devueltas a la Administración correspondiente, lo que implica que deja de ser invertido en nuestra localidad (en nuestros ciudadanos) y devuelto a su lugar de origen.

4.- No es de recibo que trabajadores y trabajadoras que realizan las mismas labores al servicio de nuestra administración local, con el mismo tipo de contrato y las mismas especificaciones contractuales, cobren de manera distinta. Así, quienes hayan trabajado en el PFEA en el primer semestre de 2012 o quienes lo hagan a partir del mes en curso, cobrarán más que los que lo hayan hecho en el segundo semestre de 2012. En este caso, a igual trabajo no hay igual salario, principio de equidad social y laboral que es truncado de forma lamentable.

5.- La circular que establece los criterios de aplicación del título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, afirma en su tercer párrafo lo siguiente: “Estos criterios, de los que se informó en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público el pasado 31 de julio, tienen un carácter meramente informativo y, por tanto, no vinculante, sin perjuicio de los que se puedan emanar de dichos ámbitos”.

Es decir, no existe una vinculación taxativa a estos criterios de aplicación, por lo que podemos guiarnos por aquellos que, sin obviar el espíritu de la norma, podamos entender que se ajustan más fielmente a la ética y a la justicia social.

6.- Por último, y creemos lo más importante, es de todo punto inadmisibile que se deje de abonar esta parte del salario a personas que sobreviven solamente con el subsidio agrario que perciben y con los escasísimos jornales que hayan podido llevar en tareas agrícolas, más aún en este año donde la campaña de la aceituna se encuentra en mínimos históricos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y estando abiertos a cualquier tipo de aportación que venga a mejorar el contenido de la presente moción, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1).- Mostrar el desacuerdo del Ayuntamiento de Cabra con la supresión de la parte proporcional de la paga extra de Navidad en la nómina de los trabajadores acogidos al PFEA.

2).- Remitir al Subdelegado del Gobierno Central en Córdoba el presente acuerdo con el propósito de que lo transmita a las autoridades competentes y procedan a modificar los criterios utilizados y abonar las pagas extras no pagadas.

3).- Remitir el acuerdo, igualmente, a las administraciones públicas que colaboran en la ejecución de los planes acogidos al Plan de Fomento del Empleo Agrario, es decir, la Diputación Provincial de Córdoba y la Junta de Andalucía para que actúen de igual forma que la expuesta en el apartado anterior ante la administración estatal competente.

4).- Mandar la presente moción a todos los Ayuntamientos de la provincia para que, si así lo estiman conveniente, debatir su contenido en sus correspondientes sesiones plenarias. – Cabra, 21 de enero de 2013.- PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA.- Fdo. Manuel Carnerero Alguacil.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabra, a seis de febrero de dos mil trece.”

### **PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

**A).- Decreto de Alcaldía de fecha 05/03/2013:**

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/2013 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MARZO/2013:  
OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ MARZO/13 180,70 EUROS.”

**B).- Decreto de Alcaldía de fecha 05/03/2013:**

“DECRETO” Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de , por razón de su trabajo ( Domingos realizados en Febrero/13, Acuerdo Marco, Art. 30 ) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MARZO de 2.013.

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A. CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R. RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº 10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº 11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº 34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº 50 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº 16 PCIA A. L. RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº 17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	09,00 EUROS

Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	09,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	09,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	09,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	18,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	18,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	09,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	27,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	09,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	09,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS

**C).- Decreto de Alcaldía de fecha 05/03/2013:**

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/13, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de FEBRERO/13:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL FEBRERO/13 90,00 EUROS.”

**D).- Decreto de Alcaldía de fecha 05/03/2013:**

“DECRETO” Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MARZO/13:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	95,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS

Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	95,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	95,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS”

**E).**- Decreto de Alcaldía de fecha 05/03/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/13, empleado siguiente , Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de FEBRERO/13:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON FEBRERO/13 95,00 EUROS.”

**PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/12 SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-**

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 13/03/13, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/12 SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se trascribe:

“Visto el escrito de fecha 08/02/13, con registro de entrada nº 1.834 de 04/03/13, remitido por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, de la

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, relativo a subsanación documentación expediente de mutación demanial subjetiva ampliación I.E.S. Juan de la Cierva, del siguiente tenor:

“En relación con la cesión de terrenos para la ampliación del IES Juan de la Cierva, le comunico que con objeto de completar el expediente de mutación demanial subjetiva, remita a esta Delegación Territorial, a la mayor brevedad posible, la documentación que se relaciona a continuación:

- En la certificación del Pleno del Ayuntamiento emitido en el apartado PROPONGO artº 1, a) se habla que el plazo de reversión es de 30 años automático sin tener en cuenta si el inmueble se estuviera utilizando aún como centro docente, por lo que habría que modificarlo diciendo: “Si el bien inmueble cedido no se destinase al uso previsto, revertirá automáticamente a la Administración Local entendiéndose que los fines deberán cumplirse en un plazo máximo de 5 años, manteniendo el destino los 30 siguientes.”

Por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la modificación del acuerdo adoptado al punto sexto del orden del día de la sesión, añadiendo al apartado 1.a) lo siguiente:

“Si el bien inmueble cedido no se destinase al uso previsto, revertirá automáticamente a la Administración Local entendiéndose que los fines deberán cumplirse en un plazo máximo de 5 años, manteniendo el destino los 30 siguientes.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, y la propuesta que en el mismo se contiene.

**PUNTO QUINTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA OBRA NUEVA EXISTENTE EN FINCA INVENTARIAL Nº 248.A), SALA DEPORTIVA MUNICIPAL “LA GALANA”.-**

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 13/03/13, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA OBRA NUEVA EXISTENTE EN FINCA INVENTARIAL Nº 248.A), SALA DEPORTIVA MUNICIPAL “LA GALANA”.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

”El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil es titular de la parcela de terreno ubicada dentro del Sistema General SG-VS. 2 (Huerta del Soto). Equipamiento Comunitario S1. Inscrita con el número 248.a) de asiento en el Inventario de Bienes de la Corporación, finca registral 43.146. Sobre dicha parcela se ha construido, una Sala Deportiva Municipal “La Galana”, con sus vestuarios, Almacén Municipal y asimismo existe un espacio libre sin edificar, sita en calle Huerta del Soto.

Una vez finalizadas las obras, procede rectificar la ficha nº 248.a) del Inventario de Bienes de la Corporación, dando de alta la obra nueva citada, cuya descripción y valoración, según informe de la Arquitecta Municipal, de enero de 2.013, es la siguiente:

“-Descripción.

La Sala Deportiva Municipal “La Galana” se sitúa en el Sistema General de Espacios Libres SG-V/S2, dentro del cual está calificada como equipamiento socio-cultural. La parcela en la que se ubica la sala deportiva linda al norte con medianeras de las viviendas de la calle Huertas, al sur con calle Huerta del Soto, al este con la calle Huerta del Soto y al oeste con parcela municipal.

La parcela en la que se ubica la sala deportiva posee una superficie total de 1.476,71 metros cuadrados, su forma es trapezoidal. Posee una superficie total construida de 1.242,28 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la sala deportiva 1.119,83 m<sup>2</sup>, a los vestuarios y aseos 110,97 m<sup>2</sup>, y al almacén 11,48 m<sup>2</sup>; asimismo consta de un espacio libre sin edificar de 234,43 metros cuadrados, de los cuales corresponden a zona pavimentada 13,02 m<sup>2</sup>, y a zona ajardinada 221,41 m<sup>2</sup>.

La edificación se desarrolla en una sola planta. El acceso a la sala se realiza a través de la calle Huerta del Soto, observándose la pista polideportiva y a la izquierda, según se accede, los vestuarios, aseos y sala de máquinas en el lateral colindante con la zona ajardinada. Dicha sala deportiva presenta una salida de emergencia que da a una zona pavimentada colindante con la zona ajardinada. Adyacente a los vestuarios y a la pista polideportiva existe un almacén destinado a útiles de limpieza y jardinería, al cual se accede desde la zona ajardinada asociada a la sala deportiva y a la cual ventilan e iluminan los aseos y vestuarios.

Los materiales utilizados en la construcción de la sala deportiva son: en cuanto a la cimentación se realiza mediante zapatas de hormigón armado, la estructura es metálica, el cerramiento es a base de paneles prefabricados de hormigón armado y la cubierta a dos aguas de panel de chapa.

- Grado de urbanización.

El bien objeto de valoración está situado en suelo urbano consolidado y tiene la calificación de Sistema General de Espacios Libres SG-V/S2, constando la parcela de los suministros de energía eléctrica, abastecimiento de agua, red de saneamiento y pavimento de calles.

-Valoración.

Para valorar el suelo en el que se ubica la sala deportiva, se utiliza la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística ha incluido el Sistema General de Espacios Libres.

La sala deportiva “La Galana” se ubica en una zona residencial, cuya zonificación más representativa es la de casco histórico.

Para valorar el suelo se utilizará el Método de Valoración Residual, consistente en asignar un valor de venta o valor de mercado (Vm) a la edificación y deducir sucesivamente los costes, gastos y beneficios habidos en todo el proceso constructivo y de gestión, hasta llegar a obtener como residuo el valor del suelo.

Calculamos el aprovechamiento de una parcela tipo producto de la media de las parcelas que se van a utilizar como testigos comparables, considerando que debido a las dimensiones de la parcela, vamos a realizar la presente valoración con el uso más idóneo para la misma, como es el de vivienda unifamiliar.

El valor de mercado del metro cuadrado de suelo para la zonificación de ensanche manzana cerrada es de 365,67 €/m<sup>2</sup>.

Calcularemos ahora el valor de venta de la sala deportiva según la siguiente expresión:

$$V_m = V_s + C_c + G_g + B_p$$

La superficie total de la parcela municipal es, según medición real, de 1.476,71 m<sup>2</sup>:

- Valor del suelo (Vs):

$$V_s = 365,67 \text{ €/m}^2 \times 1.476,71 \text{ m}^2 = 539.988,55 \text{ €}$$

- Costes Construcción (Cc):

Los costes de construcción (Cc), calculados según el “Método para el Cálculo Simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución Material de los distintos tipos de obras” publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba para el año 2012, son:

- Superficie del solar: 1.476,71 m<sup>2</sup>.
- Superficie construida sala polideportiva= 1.119,83 m<sup>2</sup>
- PEM polideportivo = 689,54 €/m<sup>2</sup>
- Superficie construida vestuarios y aseos: 110,97 m<sup>2</sup>.
- PEM vestuarios y aseos = 430,96 €/m<sup>2</sup>
- Superficie construida almacén: 11,48 m<sup>2</sup>.
- PEM almacén = 430,96 €/m<sup>2</sup>
- Superficie zona pavimentada: 13,02 m<sup>2</sup>.
- PEM zona pavimentada = 34,48 €/m<sup>2</sup>
- Superficie zona ajardinada: 221,41 m<sup>2</sup>
- PEM zona ajardinada = 51,72 €/m<sup>2</sup>

Por lo tanto, los costes de construcción son:

$$Cc = 1.119,83 \text{ m}^2 \times 689,54 \text{ €/m}^2 + 110,97 \text{ m}^2 \times 430,96 \text{ €/m}^2 + 11,48 \text{ m}^2 \times 430,96 \text{ €/m}^2 + 13,02 \text{ m}^2 \times 34,48 \text{ €/m}^2 + 221,41 \text{ m}^2 \times 51,72 \text{ €/m}^2 = 836.838,89 \text{ €}$$

Aplicamos sobre los mismos un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial:

$$Cc = 995.838,28 \text{ €}$$

- Gastos Generales (Gg):

Incluimos dentro de los mismos los honorarios técnicos de proyecto, estudio de seguridad y salud, proyecto de ICT, estudio geotécnico, control de calidad, seguro decenal, gastos comerciales, costes financieros, gastos de notaría y registro, etc.

La valoración de estos costes se establece en un 19% de los costes de construcción:

$$Gg = 19\% Cc = 189.209,27 \text{ €}$$

- Beneficio del promotor (Bp): el beneficio del promotor se fija en el 20% del valor de mercado

$$Bp = 20\% Vm$$

- Valor de mercado

$$Vm = Vs + Cc + Gg + Bp = 2.156.295,12 \text{ €}$$

Por lo expuesto, el valor total del suelo (incluyendo edificación, zona ajardinada y zona pavimentada) de la Sala Deportiva Municipal “La Galana” asciende a la cantidad de quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (539.988,55 €) y el valor de la sala polideportiva “La Galana”, incluyendo vestuarios, aseos y almacén asciende a la cantidad de un millón seiscientos dieciséis mil trescientos seis euros con cincuenta y siete céntimos (1.616.306,57€)

Inscripción registral: Pendiente de inscripción registral.

En cuanto a la naturaleza del dominio, se categoriza como bien de Dominio Público, y Servicio Público.

El art. 59.2 de la Ley 7/1999 de 26 de octubre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que todo acto administrativo de adquisición,

enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el Inventario.

Por todo lo anteriormente expuesto PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO adopte acuerdo de rectificación puntual del inventario de Bienes procediéndose a dar de alta la obra nueva sobre el bien de titularidad municipal anteriormente citado, con el mismo nº de asiento en la ficha de Inventario, y en cuanto a la valoración del inmueble antes citada, remitiendo certificado de la ficha de Inventario de Bienes al Registro de la Propiedad para su inscripción registral.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, y la propuesta que en el mismo se contiene.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTE.-**

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 13/03/13, al punto quinto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTE.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

” EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 6 de Febrero de 2.013 entro en vigor el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de Enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico.

El citado Decreto-Ley introduce una modificación al decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, cuya normativa ha sido objeto de reciente modificación para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo, relativa a los servicios en el mercado interior.

No obstante, pese a que ha transcurrido un corto espacio de tiempo desde que se aprobó esta normativa de transposición, la realidad actual y la interlocución con las organizaciones representativas del sector, han puesto de manifiesto la necesidad de acometer una modificación normativa que garantice mayor seguridad y estabilidad en el colectivo dedicado a esta actividad, debido a la ambigüedad o falta de concreción que existe en el periodo de vigencia actual de las autorizaciones ( de uno a cuatro años ), lo que podría suponer que los Ayuntamientos de la CCAA inicien nuevos procesos de adjudicación de autorizaciones, sin que , en la mayoría de los casos, los titulares de dichas autorizaciones hayan podido amortizar las inversiones realizadas o hayan obtenido una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Para evitar esta situación, el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de Enero aborda una ampliación del plazo de duración de las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante, fijándolo en quince años, prorrogables por otros quince, una sola vez, plazo que es considerado adecuado para amortizar las inversiones realizadas o obtener una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Por tal motivo se propone al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la siguiente propuesta:

Modificar la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Puente Genil, en los siguientes términos:

1º) Modificar el Artículo 10 apartado 4º), dándole la siguiente redacción: “la duración de la citada autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser

prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos”.

2º) Modificar el Artículo 12 apartado 1º), sustituyendo la palabra “bianuales” por “concedidas por un periodo de quince años, prorrogables, por otro plazo idéntico, una sola vez,.....”

3º Modificar la DISPOSICIÓN TRANSITORIA dándole la siguiente redacción: Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que se resuelva el proceso de adjudicación de autorizaciones previsto en el artículo nº 11.

El resto del Texto de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante permanece inalterable.

La presente modificación comenzará a aplicarse una vez se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º).- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Comercio Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que figura en el expediente respectivo, en los términos indicados.

2º).- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias, entendiendo que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si transcurriese indicado período sin sugerencia o reclamación alguna, procediendo entonces a su publicación para entrada en vigor y producción de efectos conforme a lo dispuesto legalmente.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dª. Verónica Morillo Baena, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 18/03/13, al punto I del orden del día; que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 30 de Enero de 2012, se publicó el Decreto 2/2012 de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Decreto tiene como objetivo principal clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por

el planeamiento urbanístico, desarrollando y complementando el Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 4.1 del Decreto establece que, “la identificación de de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable requiere de la previa delimitación por el PGOU de todos los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable del municipio y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado. En ausencia de PGOU –añade el apartado 2 de dicho precepto- el Ayuntamiento elaborará un Avance del Planeamiento para su identificación, que tendrá carácter de Ordenanza Municipal.

Con fecha 28/01/2013, el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el Avance para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y hábitat rural diseminado existentes en el término municipal de puente Genil.

Por otra parte, el artículo 9.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, prevé que, “el Ayuntamiento establecerá, en su caso, las tasas que correspondan conforme a la legislación reguladora de las Haciendas Locales” de forma que, la tramitación administrativa de estos procedimientos no suponga una carga económica a la Hacienda Local.

En base a lo expuesto, previo análisis de la Sección de Rentas y vista la propuesta presentada por los Servicios Técnicos del Área de Obras y Urbanismo, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil:

Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos incorporando un nuevo punto “p.7” con el siguiente contenido:

“p.7) Por la emisión de certificaciones y resoluciones regulados en el Decreto 2/2012, de 10 de Enero, que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza., concretamente:

A) Certificación de edificaciones anteriores a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, sin licencia a que se refiere el Artículo 3.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero.

La tarifa a aplicar se determinara en función de una cuota fija más un porcentaje por cada M2 de más, a partir de la superficie menor de cada intervalo, según el siguiente cuadro:

<b>SUPERFICIE A CUBIERTO DE LAS EDIFICACIONES</b>	<b>CUOTA FIJA</b>	<b>CUOTA VARIABLE</b>
De 50 a 100 metros cuadrados	370€	1% por cada M2
De 100 a 200 metros cuadrados.	555€	0.3% por cada M2
De 200 a 500 metros cuadrados	722€	0.06% por cada M2
De 500 a 1250 metros cuadrados	852€	0.05% por cada M2
Mas de 1250 metros cuadrados	1.171€	

B) Resoluciones de Reconocimiento de Asimilado fuera de ordenación, en cualquier clase de suelo.

La tarifa a aplicar se determinara en función de una cuota fija más un porcentaje por cada M2 de más, a partir de la superficie menor de cada intervalo, según el siguiente cuadro:

<b>SUPERFICIE A CUBIERTO DE LAS EDIFICACIONES</b>	<b>CUOTA FIJA</b>	<b>CUOTA VARIABLE</b>
De 50 a 100 metros cuadrados	740€	1% por cada M2
De 100 a 200 metros cuadrados.	1.110€	0.3% por cada M2
De 200 a 500 metros cuadrados	1.443€	0.06% por cada M2
De 500 a 1250 metros cuadrados	1.703€	0.05% por cada M2

Mas de 1250 metros cuadrados	2.342€	
------------------------------	--------	--

La tarifa minima en todo caso se fija en la cantidad de 370€ para el apartado A) y en 740€ para el apartado B). En los casos en que no exista superficie a cubierto de la edificación, la tasa a abonar será la tarifa mínima”.

El resto del texto de La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos permanecerá inalterable.

La presente modificación comenzará a aplicarse una vez que se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza conforme a la propuesta que transcrita ha sido.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y diario de mayor circulación de la Provincia a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de alegaciones.

3.- Entender que el acuerdo provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública, continuándose con los trámites procedimentales previstos legalmente.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2.013.-**

Leído el epígrafe de este punto del orden del día, se incorpora a la sesión Dª. Raquel Palos López, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Conocido el expediente tramitado para aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2.013, dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 18/03/13, punto II del orden del día.

Conocido el informe del Sr. Interventor que no es favorable.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, y seis abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, acordó:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2.013 que comprende el del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Fundación Juan Rejano, y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades para el Desarrollo de Puente Genil, SL y Empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental, SA.; el resumen es el siguiente:

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento Puente Genil.....Ingresos	25.026.805,40.- €
Gastos	25.026.805,40.- €
Presupuesto del I.M.S.C.....(Ingresos y Gastos -nivelado)	4.683.537,62.- €
Presupuesto Fundación Juan Rejano..... Ingresos y Gastos	6.000,00.- €

2º) Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución y la Plantilla y Relación de puestos de trabajo, que como anexos se unen al Presupuesto General Municipal.

3º) Someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones, en su caso, por plazo de quince días, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante indicado plazo, procediéndose a su publicación en la forma prevista legalmente.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó al Sr. Alcalde si había hablado de una empresa pública que hiciera aparcamientos en Puente Genil.

El Sr. Alcalde respondió que había hablado que en otros pueblos y ciudades los aparcamientos subterráneos los había hecho una empresa pública; no se si no me ha entendido usted o él se había explicado mal.

El Sr. Alcalde dio las gracias y deseó a todos una magnífica Semana Santa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

### **ANEXO AL PLENO 21/03/2.013**

#### **INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:**

#### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTE.-**

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, felicitó, de un lado, a los usuarios del Mercadillo por el cambio en la ordenanza y la ampliación del plazo de la licencia, cosa que venían pidiendo desde hacía tiempo y, por otro, a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía que lo había hecho posible con el cambio de reglamentación.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2.013.-**

Interviene en primer lugar, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, que dijo:

Este Equipo de Gobierno presenta ante esta sesión plenaria la propuesta de Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2013.

Este Presupuesto que hoy presentamos, como no podía ser de otra forma, tiene un carácter social y nos seguimos ajustando a la contención del gasto que nos requiere la situación económica de esta Corporación.

Presentamos un Presupuesto Equilibrado con una totalidad tanto de Ingresos como Gastos de 25.026.805,40 € sin déficit inicial.

El Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2013 tiene en su previsión de ingresos el soporte suficiente para compensar los gastos previstos en el Presupuesto. Esta cifra de 25.023.805,40 € supone con respecto al ejercicio anterior, el año 2012, un aumento del 3,09 % aproximadamente.

En relación a los INGRESOS:

- Los impuestos directos, ascienden a 8.316.520,45 Euros, lo que supone un aumento respecto de las previsiones iniciales para el 2012 del 5,57%. Esta previsión se basa en el comportamiento de los ingresos por este mismo concepto durante el ejercicio 2012. Así también, se ha tenido en cuenta, la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, así como la modificación introducida por el Gobierno Central en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para los ejercicios 2012 y 2013.
- Los impuestos indirectos, con un importe de 117.108,15 euros experimentan un aumento de 19,99 % aproximadamente respecto a las previsiones iniciales consignadas en el ejercicio 2012.
- Las tasas, precios públicos y otros ingresos tienen una previsión de 4.282.024,21. Estos ingresos se reducen un 0,58 % aproximadamente respecto al ejercicio anterior. Ello es fruto de la modificación de ordenanzas fiscales vinculadas a los ingresos de este capítulo así también como al mayor esfuerzo en inspección fiscal en cumplimiento del acordado Plan de Ajuste Municipal.
- Las transferencias corrientes y las transferencias de capital, esto es, aportaciones de otras administraciones a la administración local están cifradas

en 10.283.856,66 euros y en 1.353.047,39. Experimentan una reducción del 1% y un incremento del 20,03 % respectivamente.

En relación a los GASTOS:

Los gastos previstos en el Presupuesto 2013 del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil suponen un incremento, al igual que los ingresos de aproximadamente el 3%.

El Presupuesto que presentamos a este Pleno está sustentado por varios pilares básicos. Intentamos dar respuesta a las necesidades imperantes en este pueblo.

En este Presupuesto apostamos por:

- El mantenimiento de las vías públicas al que destinamos entorno a los 200.000 euros. En este Presupuesto se incrementan de forma considerable el mantenimiento de vías públicas en general y además se añade como novedad un Plan Especial de Mantenimiento de Vías Públicas, la Eliminación de la Torreta de la Luz de la Calle Sevilla.
- Incorporamos una nueva partida cifrada en 50.000 euros para el mantenimiento de los caminos rurales y un Plan Especial de Actuaciones en Aldeas que asciende a 3.000 €.
- Como una de las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil es el Empleo. Este Presupuesto recoge el Plan de Solidaridad (Plan de Empleo previsto por la Junta de Andalucía), el Plan Especial de Empleo de la Diputación Provincial de Córdoba, y dos Planes de Empleo Municipales que se encuadran, uno de la Delegación de Servicios Sociales y otro en la empresa pública SODEPO. La apuesta por el empleo va destinada a entorno 700 familias de Puente Genil.
- Del mismo modo y atendiendo a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, y siguiendo en enfoque social de este presupuesto, aumentamos las partidas destinadas a ayudas sociales y ayuda a domicilio municipal.
- Este Presupuesto nos permite iniciar durante este ejercicio el Gobierno Abierto. Para ello incrementamos la partida de adquisición y mantenimiento de software.

En los Capítulos relativos a los gastos es importante destacar que gracias al esfuerzo económico que está realizando esta Corporación, sobretodo en la reducción de deuda a proveedores y a entidades financieras, en este Presupuesto hemos podido incrementar partidas relativas, por ejemplo, a la Delegación de Mujer, de Turismo, Patrimonio o Juventud, entre otras.

En el Capítulo IV del Presupuesto que presentamos se recogen aquellas aportaciones que desde el Ayuntamiento y desde el IMSC se realizan a diversos colectivos relacionados con Educación, Turismo o Comercio, así como colectivos relacionados con la Acción Social. Recogemos en este Capítulo aportaciones a Centro Comercial Abierto, Disgenil, Corporaciones Bíblicas, Cátedra Intergeneracional, y colectivos de Deportes y Turismo.

En el Capítulo VI del Ayuntamiento debemos destacar la aportación para el ejercicio de 2013 al Consorcio de Bomberos, que se recoge tanto la cuota de correspondiente a ese ejercicio, como a la cuota del ejercicio anterior de 2012, poniéndonos al día presupuestariamente en aportaciones al Consorcio de Bomberos.

También viene recogido en este Capítulo la aportación a la Mancomunidad Campiña Sur que se ha reducido en prácticamente la mitad de la cuota que se venía aportando en estos años.

En el Capítulo III y IX de este Presupuesto se recogen las cantidades que se van a destinar durante este ejercicio a la amortización de capital e intereses de los préstamos que seguimos manteniendo con las entidades financieras. Los gastos financieros se reducen considerablemente teniendo en cuenta que durante el 2013 se liquidan definitivamente tres préstamos de los catorce que actualmente tiene la Corporación.

Debemos pararnos en señalar los niveles de deuda que esta Corporación tiene a nivel financiero. Cabe recordar que al comienzo de esta legislatura el Ayuntamiento tenía contraída una operación de tesorería de casi cinco millones de euros. A día de

hoy contamos con una operación de tesorería de menos de 3 millones de euros. Debemos añadir que desde el principio de la legislatura hasta ahora se han amortizado más de un millón y medio de euros.

Por otra parte, la deuda que a día de hoy esta Corporación mantiene con las entidades financieras suma la cantidad de 11 millones de euros, teniendo en cuenta el Préstamo ICO que se formalizó en Mayo de 2012 por una cuantía de casi 4 millones de euros, para el pago a proveedores.

A pesar de la aún difícil situación económica que pasa este Ayuntamiento, hemos logrado alcanzar un pago medio a proveedores de aproximadamente 6 meses.

El importe total del Capítulo de INVERSIONES se cifra en 2.498.883,68 €. Las aportaciones económicas a las inversiones de este Presupuesto provienen del Estado, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y desde el propio Ayuntamiento de Puente Genil. La financiación de inversiones por parte del Ayuntamiento pueden calificarse en dos tipos: la financiación con recursos propios y la financiación con enajenación de patrimonio.

Las inversiones que vienen recogidas en este Presupuesto financiados con recursos propios tienen un total de 543.098,10 €, cifra que proviene del ahorro técnico de este Presupuesto, en cuanto el gasto corriente de este ejercicio va a ser menor que el ingreso. Entre las inversiones financiadas con recursos propios constan: la remodelación de las pistas deportivas, la adquisición de un marcador para el Pabellón Miguel Salas, la adquisición del sistema del control presencial y la adquisición de equipos informáticos. Por otra parte, con la venta de la Sala Cultural la Matallana podrá financiarse el Proyecto de Iluminación de la UA-19 (antiguo campo de fútbol), las obras del Plan Especial del Río, la Puesta en Valor de Fuente Álamo y la iniciación del Museo de la Semana Santa. Todo ello con un total de 602.738,19 €.

Finalmente, queremos señalar que en el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Puente Genil para este ejercicio 2013, se incluyen tanto las transferencias del Ayuntamiento a los organismos autónomos y las facturaciones que las empresas públicas realizan al Ayuntamiento.

El IMSC cuenta con un Presupuesto Equilibrado que asciende a la cantidad de 4.492.875,90 € y la Fundación Juan Rejano con un Presupuesto de 6.000 €.

Egemasa cuenta con una previsión de ingresos y gastos de 3.561.809 €, en la que se incluyen inversiones tales como la compra de dos vehículos de recogida de residuos urbanos y la compra de 70 contenedores.

En cuanto a la Facturación de SODEPO al IMSC asciende a 1.757.879,72 y al Ayuntamiento de Puente Genil, por limpieza de colegios y mercados 244.525,48 €.

En resumen, presentamos un Presupuesto que intenta responder a las necesidades de este pueblo en la medida que la situación económica nos lo permite y pretendemos seguir avanzando en este sentido.

Siendo este el resumen del Presupuesto del ejercicio 2013 que hoy sometemos a votación a Pleno, pedimos desde el Equipo de Gobierno el apoyo del resto de grupo con el objetivo de que los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil puedan beneficiarse de estos nuevos proyectos.

Seguidamente tomó la palabra D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, que comenzó diciendo que la actual situación política, social y

económica hacía que los ciudadanos exijan y esperen un esfuerzo de sus representantes que den respuesta a sus necesidades, lo que había llevado a su grupo a hacer un intento de acercar posturas con el equipo de gobierno en aras a la elaboración del Presupuesto General Municipal para 2013, y en ese sentido tenía que agradecer la predisposición de aquél para que tal acercamiento se haya podido producir, incluyendo en indicado documento aportaciones, ideas y sugerencias realizadas desde su grupo, en un intento de formular un proyecto de presente y de futuro para Puente Genil, en materia de apoyo al deporte, museo de Semana Santa, etc. Comprueban que el Presupuesto de 2013 trabaja en la línea de transparencia, austeridad, eficacia y esfuerzo por la creación de empleo estable en nuestra localidad. Nace como un presupuesto equilibrado en ingresos y gastos, con una previsión de ingresos ajustados a la realidad, sin incremento desproporcionado, con contención en cuanto a los gastos y apoyando a determinados sectores como las ayudas sociales. Ha habido una aportación que hemos querido hacer desde el PP, pero que no se ha podido modificar, y es la relativa a la partida de fomento y colaboración con los Presupuestos en que aparece una consignación con 20.000 € cuando serán finalmente 53.000 los que llegarán de Diputación, lo cual era una alegría.

Se habían puesto a disposición del equipo de gobierno con objeto de lograr un pacto en pro de Puente Genil, marcando dos líneas de actuación; una referida a la reorganización de la estructura municipal y otra la de proyectos estratégicos de futuro con humildad, no planteando grandes proyectos que no se acerquen a lo que Puente Genil pueda necesitar.

También habían planteado la externalización de determinados servicios sin menosprecio ni ataque a la gestión actual de los servicios de que se trata, sino en aras a lograr la prestación de servicios, adecuada, con eficacia y calidad para los ciudadanos y ciudadanas que precisen de ingresos con los que actualmente no cuenta el Ayuntamiento y un ejemplo de ello era la piscina cubierta que hasta ahora venía siendo una carga para el Ayuntamiento y ahora con la externalización se había logrado prestar una mayor cantidad de servicios y a la par crear empleo. Ello no significaba que estuvieran haciendo una apuesta determinante y además taxativa. También han planteado la creación de una Oficina de Control Presupuestario para ir reduciendo deuda y poder luego acometer las inversiones que Puente Genil necesita, y ello conforme a un Plan Director de Infraestructuras que ya se estaba realizando, además desde otras administraciones públicas, con una Unidad Central de Compras para ahorrar a la hora de realizar la compra de material que se vaya necesitando. También han planteado la necesidad de un Área de mantenimiento con oficina técnica que controle no sólo lo que el Ayuntamiento necesita sino también para control sobre los servicios externalizados. También se había llegado al acuerdo de la creación de una bolsa de empleo que pronto verá la luz, que genere en los ciudadanos la tranquilidad que se actúa con transparencia y de que el empleo llegue al número mayor de ciudadanos y ciudadanas posibles.

En los proyectos estratégicos el primero era el nudo logístico y esa oficina técnica de que hablábamos que permita conectar con posibles ofertas que se puedan plantear para desarrollo de Puente Genil.

También han planteado la utilización de instalaciones municipales como vivero de empresas en condiciones adecuadas al momento actual. También se apuesta por la promoción del deporte ya que afortunadamente Puente Genil viene destacando por la práctica deportiva; también se ha apostado por la puesta en valor del patrimonio histórico, cultural, arqueológico y arquitectónico como Fuente Álamo; por la promoción turística de la Semana Santa, la apuesta por el flamenco como valor emblemático de la cultura de Puente Genil. Establecer ese plan anual cultural ofreciendo a la Comarca y a la Provincia una oferta interesante; también la activación del Plan del río. Agradecemos la buena disposición que el equipo de gobierno ha tenido aceptando las sugerencias y propuestas realizadas, y por ello aunque saben que los Presupuestos saldrían con su abstención, no querían ponerse de canto sino ofrecer la misma confianza que el equipo de gobierno les ha brindado para el relanzamiento de Puente Genil de cara al presente y también al futuro como responsables políticos que somos y conscientes de que en estos momentos se debe trabajar codo con codo, por lo que

votarían a favor, y ojalá se puedan poner en marcha los proyectos planteados y que Puente Genil pueda salir adelante de modo satisfactorio.

Seguidamente interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para comenzar diciendo que como ya había adelantado el portavoz del grupo popular estos Presupuestos nacían en un momento complicado y no sólo por la situación económica sino también por la indefinición en estos momentos del grado competencial de los Ayuntamientos si finalmente sale adelante la reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y que, por lo que hasta ahora se conoce va a suponer una eliminación de competencias, con una rebaja del PIE de acuerdo con los servicios no asignados a los Municipios y sin que ello se vaya a compensar con el PATRICA, que irá destinado a pagar los convenios de las Comunidades Autónomas con los Ayuntamientos por la reforma de esta ley. Aunque aún queda camino por recorrer suponía una amenaza esa reducción del PIE y la encubierta de la PATRICA vía convenios, cuando ambas fuentes son las más importantes generadoras de ingresos para el Ayuntamiento, lo que provocará un efecto desolador, para ajustar los Presupuestos.

Una vez dicho esto y entendiendo la situación complicada que llevó a IU-LV-CA a aprobar el Plan de ajuste y la subida de ordenanzas 2011 que entonces estimaron necesaria, no iban a votar a favor, pero tampoco en contra, sino que se iban a abstener, como ya habían anunciado, porque entendían que era una responsabilidad del equipo de gobierno desarrollar los Presupuestos que ellos crean pueden manejar. Había una serie de cuestiones en las que no coincidían como eran, de un lado, la externalización a que el grupo popular se había referido, poniendo como ejemplo la gestión de la piscina cubierta, respecto a lo que debía decir que recibían los gestores unas importantes subvenciones del Ayuntamiento en cuanto a gastos de energía eléctrica, aunque sea un dato que revela que no había sido el anterior equipo de gobierno, muy eficaz en la gestión de ese servicio; un servicio además que ahora había aumentado las tarifas que cobran a los usuarios, pero reconociendo que han llegado a hacer una reorganización del trabajo que les hace ser más competitivos cosa que no fueron entonces capaz de hacer el Ayuntamiento ofreciendo servicios similares a los que ahora se están prestando.

No creen, no obstante que el ejemplo de la piscina, fuera un ejemplo apropiado para hablar de la bondad de las externalizaciones de los servicios porque siguen dependiendo de la voluntad del Ayuntamiento para garantizar la actividad. En lo que se refería a otro tipo de servicios e inversiones que, como ha planteado el grupo político del PP, el Ayuntamiento no puede realizar en estos momentos, tenía que aclarar que no era lo mismo deuda que déficit; la deuda financiera de este Ayuntamiento está a unos niveles muy sobresalientes y de hecho todos los parámetros que se manejan son muy positivos respecto al Ayuntamiento y su deuda financiera; este Ayuntamiento sí que ha tenido déficit y sigue manteniendo un déficit de tesorería provocado por la diferencia entre los ingresos y gastos que es el que se intenta corregir progresivamente, pero la deuda nos permitiría acceder incluso al mercado bancario y solicitar préstamos de cantidades importantes, de modo que el Ayuntamiento podría acometer inversiones porque no se podía olvidar que una empresa que presta un servicio municipal y que invierte en lo que sea, como

maquinaria, lo va a cobrar vía tasas, tarifas o vía subvención municipal, por cuanto en los contratos que se firman con las empresas en aras a la prestación de servicios se recoge la cláusula de equilibrio financiero y un porcentaje de beneficios garantizado para la empresa de que se trate, lo que significa que el Ayuntamiento se compromete a garantizar que sus ingresos no serán inferiores a sus gastos y entre estos están los gastos de inversión, por lo tanto se está garantizando que de una u otra manera se pagará esa inversión y el beneficio que esa empresa deba ganar. Por ello les hubiera gustado una apuesta más decidida por parte del equipo de gobierno respecto al mantenimiento en el ámbito de lo público de las cuestiones que son públicas y que garantizan entre otras cosas unas relaciones laborales bastante más justas y equitativas. No se han puesto sobre la mesa, salvo que se les dieran datos económicos que se pudieran discutir, las ventajas de la externalización de los servicios. Respecto a otras cuestiones, como el nodo logístico, que era un cometido común de los grupos políticos habiendo aprobado numerosas mociones en este pleno por unanimidad para que saliera adelante había que recordar la situación económica que se vive, que incidirá en este tema como en el tema de vivero de empresas de que también se había hablado, en lo que si bien hay sitio no hay financiación en absoluto aunque no está mal el esfuerzo que el Ayuntamiento pueda hacer.

Lo que sí les ha llamado poderosa y desagradablemente la atención ha sido que cuando se congelan prácticamente las ayudas y subvenciones, éstas dejan de estar abiertas al libre concurso y se destinan, además con un criterio que no comparten y espero tampoco lo hagan los destinatarios cuando le hayan explicado, a asociaciones deportivas porque, entendían que cualquier padre o madre de un chico o chica que juegue al fútbol o balonmano se puedan imaginar que en el momento actual hay cosas más importantes que atender, necesidades más perentorias, que apoyar la práctica del deporte de élite, que ni ha sido además, ni va a ser competencia municipal, que es la de garantizar el deporte de base y uso del tiempo libre. No se entendía por otra parte como pueden tener un incremento mayor las ayudas a determinados clubes deportivos que a jóvenes y ayudas sociales.

Por otro lado plantear un tema más de reflexión como que pasará con la atención a la dependencia a lo largo de este año que la Junta mantiene su aportación casi idéntica y el gobierno de la nación ha disminuido de manera notable la aportación que venía haciendo a este programa; cuestión que repercutirá no sólo en los ciudadanos sino también en el empleo de los auxiliares de la ayuda a domicilio que desaparecerán muchos de ellos y gracias a lo que han subsistido muchas familias, dado la disminución del empleo masculino. Finalmente una sugerencia: esa posibilidad de acudir a la financiación externa para resolver los problemas técnicos de alguna de las empresas municipales y para dedicarlos a inversión, y los 500.000 € del Ayuntamiento de fondos propios, los dedique por ejemplo a mejorar maquinaria o construcción de un depósito de agua nuevo u otras necesidades existentes actualmente, como había dicho al comienzo. IU-LV-CA se va a abstener.

Acto seguido interviene D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, concejala del grupo político del PSOE, para, de un lado, agradecer al grupo popular tanto las propuestas y sugerencias realizadas al Presupuesto Municipal como su voto a favor, y, de otro, agradecer también al grupo de IU-LV-CA el facilitar la aprobación del Presupuesto con su abstención aun cuando les hubiera gustado que hubieran presentado propuestas en el período de conversaciones habidas en torno al Presupuesto.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para cerrar el debate, agradeciendo enormemente el apoyo mayoritario en la aprobación del Presupuesto, que permitiría disponer de este documento para el año 2.013, porque tener un presupuesto era mejor que no tenerlo, porque era el único instrumento que permitía hacer políticas municipales, e insistiendo en varias cuestiones de este presupuesto como ha señalado la Sra. Concejala de Hacienda en su presentación:

- Es un Presupuesto social porque lo que demandan los ciudadanos fundamentalmente es tener empleo; la mejor ayuda de los Servicios Sociales está en tener un empleo, un contrato, que es lo que demandan cuando vienen a pedir colaboración al Ayuntamiento; en ese sentido el incremento que supone pasar de los 50.000 €, que era lo que tenía el

Presupuesto de 2.012, a los 500.000 €, que tiene contemplados estos Presupuestos, supone un paso sustancial desde el punto de vista social para las familias de este pueblo porque si con 50.000 € damos setenta y pocos contratos con los 500.000 € esperamos superar los 700 contratos, a 700 familias. Es un presupuesto social porque vamos a dedicarnos al mantenimiento que también era una demanda de los ciudadanos que no piden que hagamos más pabellones o más pistas sino que arreglemos los que tengamos, así como a arreglar los baches a las calles, de modo que antes se han dedicado los recursos a otras cuestiones y ahora tocaba mirar para el suelo y tapar agujeros que había muchos en este pueblo y eso iba a permitir que algunas y algunos tropiecen menos y sea un poco más agradable deambular por Puente Genil.

- Se trataba de un Presupuesto que mantenía los servicios básicos en parte porque se les había pedido un esfuerzo a los ciudadanos aprobando una subida de las tasas y había que devolverles ese esfuerzo y eso lo iban a hacer incrementando la calidad de los servicios que se les prestan, en la recogida de basura, limpieza viaria, cuidado de los jardines, parques infantiles, etc.

Por otra parte no estamos en un momento de pedir préstamos aunque hayamos reducido la deuda que se está reclamando porque no podemos incrementarla, porque estamos en el otro lado de la línea que no nos permite acudir al banco a pedir préstamos; si pudiésemos tendríamos ya solucionado el tema de la construcción del depósito, la renovación de maquinaria e infraestructuras que venían demandando las empresas públicas y más concretamente Egemasa; lo que sí se estaba haciendo era destinar el poco dinero que se tenía a mejorar la maquinaria, ya se había comprado también un camión nuevo y se había previsto la reposición de contenedores; era un dinero prácticamente ya gastado porque estaba presupuestado.

Con la venta de patrimonio se iba a hacer un poquito de política y buscar en esos puntos en lo que se cree tiene un poco de futuro este Pueblo, como es en turismo con Fuente Álamo; pequeños arreglos como el marcador del Pabellón Miguel Salas que se venía ya demandando desde hacía cinco años que lo que valía eran 3.800 € y que ya se iba por fin a comprar porque partido a partido se iba a romper.

Estaban comprometidos con los colectivos del pueblo como AFASUR, DISGENIL a cuyo lado estaban permanentemente en lo que piden, aunque no les podamos sustituir la liquidez de los pagos que les pide la Junta de Andalucía, pero en lo que está en nuestras manos se lo hemos dado; sí tiene un ámbito social el deporte y si en este momento se colaboraba con él es en lo que venimos colaborando el nuevo equipo de gobierno y en asumir en parte el transporte que les genera a los clubes, que de no ser así muchos niños de este pueblo no podrían participar.

Lo que sí se estaba convencido era de que este pueblo necesitaba salir al exterior; ha habido un tiempo en que se había estado mirando hacía el

interior, que también era bueno y ahora se necesitaba que nos vieran y ahora se tenía una oportunidad, que no dependía del Ayuntamiento sino de que un club deportivo de este pueblo obtenga la clasificación a la primera división de honor de un deporte, el balonmano y si el Ayuntamiento en este reto no aprovecha esa oportunidad, que era histórica, y colabora con ese club se perderá la oportunidad de que las empresas que colaboran con ese club tengan un ámbito de exposición superior. Que en Puente Genil se organicen partidos, con repercusión económica era bastante importante. Estaba previsto para ese club si se llegaba a consumir esa clasificación, 12.500 € que respecto al montante del Presupuesto para 2.013 no era exagerado; se han hecho esfuerzos en reducir partidas que incluyen y triplican esa cantidad y así se había negociado con la UNED para que en vez de 24.000 € nos costara 12.000 y se tenga la misma UNED que antes con 26.000; si se hacía una mejora en la gestión y algún tipo de política dirigida a la promoción del deporte no creían que fuera grave.

En lo que hacía a las externalizaciones parecía que se estaba en un tira y afloja de privatizar o no hacer nada de privatización ofreciendo un brazo hacia un lado y hacia el otro a ver quién tenía más fuerza. A nivel local desde luego no se puede ser ni talibán de la privatización, ni de la empresa pública y en ese sentido creían que el gobierno anterior también había sido sensato, había creado empresas públicas para gestión de algunos servicios y había externalizado otros, y le ponía como ejemplo la residencia municipal que era pública y se privatizó y ahora se gestiona privadamente; se han hecho aparcamientos subterráneos que en muchos sitios se han hecho con empresas públicas y aquí se ha externalizado. No hacía mucho se había hecho una concesión de obra pública para explotación de un Centro Deportivo para actividades que se estaban llevando desde lo público; la piscina cubierta había salido bien, si hubiera salido mal tendríamos el problema, de tener que cerrarla o seguir soportando públicamente más de 230.000 €, porque costaba 300.000 y algo y ahora no costaba más de 95.000 y con más actividades y disfrutando de un equipamiento muy bueno y si el ahorro que ello supone se va a destinar a otros fines creían que los vecinos y vecinas lo agradecerían.

De modo que ni todo lo que hacía la empresa privada es malo ni todo lo que hacía la pública es bueno; porque no se valoraba servicio por servicio y si hay una oferta que sea buena y además mantenga el empleo que ha ofrecido lo público, como ha ocurrido con la piscina cubierta a través de una condición contractual, con aumento de hora para algunos trabajadores, también se habrá de ver la capacidad de los empresarios del pueblo para ofrecer su colaboración de modo que no digamos ni sí ni no sino después de un estudio, porque también se les debía dar una oportunidad. El futuro de este pueblo no pasaba porque sea el Ayuntamiento el que más empleo genere en el Municipio sino que se ha de esperar que nos superen muchas empresas y eso alivie la necesidad de los parados que ya superaban los 4.000 y en eso se ha de colaborar desde el Ayuntamiento con las empresas para facilitarles su actividad económica, como se había venido haciendo, para lo que tendremos que sentarnos y reflexionar entre todos.

Quería que los vecinos y vecinas no se llevaran una impresión distinta y dejar claro que en los Presupuestos no contemplaban ningún tipo de externalización y querría subrayar también que había una apuesta evidente hacia la empresa de basuras fundamentalmente hacía Egemasa, esa parte del servicio que es la recogida de basuras porque venía demandando una apuesta económicamente mucho tiempo y por fin, aunque no en la medida requerida, van a tener unas inversiones necesarias para que poco a poco se pueda prestar el servicio que se merecían los vecinos y vecinas que también estaban haciendo un esfuerzo con la subida de las tasas que se estaban recaudando.

Este Presupuesto estaba desde diciembre preparado y ha debido pasar el control al que el Ministerio de Hacienda está sometiendo a todos los Ayuntamientos.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que a ellos sólo se les había dado una hoja de ingresos y gastos.

El Sr. Alcalde replicó que habían variado muy poco las partidas presupuestadas y los informes técnicos los tenían desde la semana pasada y se había tenido tiempo para hablar y plantear lo que parecía o no bien respecto a esa previsión de ingresos y gastos. También debía decir que el gobierno actual sigue apostando por Fuente Álamo porque también lo hizo el gobierno anterior y lo estaba haciendo bien y en eso no iban a variar la línea aunque tengan dificultades económicas. También entendíamos que el proyecto cultural más emblemático que tenía este pueblo era el festival flamenco que se venía celebrando desde hacía 50 años y en ello venía trabajando la Concejala de Festejos desde hacía tiempo. La bolsa de empleo se tenía para aprobar en abril, quedamos en reunirnos con los comités de empresa de los diferentes representantes para ver los procesos de extinción de contratos ya realizados y ahora ya podemos hacerlo para cubrir esas faltas; en el tema del control de la gestión y oficina de compras se venía trabajando como instrumento para mejorar el gasto del Ayuntamiento con los proveedores. La oficina de control presupuestario en la que tanto interés tenía el grupo popular que nos diga cómo articularla porque más control del que estaban teniendo en estos momentos todos los Ayuntamientos era difícil, pero se podía intentar y de hecho van a disponer todos los grupos del plan de pagos y de tesorería para que se vea a que se vaya a destinar el dinero todos los meses en aras a la transparencia y esperemos que no haya más sorpresas con la PATRICA y la PIE. Y, en fin, no era el Presupuesto que el grupo socialista quisiera presentar porque les gustaría tener la posibilidad de afrontar de otro modo las inversiones, pero era el Presupuesto que ahora mismo les parecía más apropiado desde el convencimiento de que a algunos vecinos y vecinas se les podía ayudar y que al mismo tiempo se estaba iniciando el camino hacia la recuperación que este Ayuntamiento necesitaba y siga siendo útil y cada vez más para la ciudadanía. Y ya terminar, como había empezado, agradeciendo enormemente el apoyo del grupo político del PP a estos Presupuestos y la abstención de IU-LV-CA porque era muy importante que un Ayuntamiento esté dotado de este instrumento y cuanto antes se pongan manos a la obra antes lo van a agradecer los vecinos y vecinas.